



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 8 de abril de 2014 sobre rehabilitación y adaptación de antiguo molino de aceite para vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 18 del polígono 5. Promotora: D.ª Bibiana González Treviño, en Valverde del Fresno. (2014081492)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación y adaptación de antiguo molino de aceite para vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 118 del polígono 5. Promotora: D.ª Bibiana González Treviño, en Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de abril de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el anteproyecto de Ley Agraria de Extremadura. (2014061016)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el anteproyecto de Ley Agraria de Extremadura,

ACUERDO:

La apertura de un período de información pública por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el anteproyecto de Ley indicado.



El horario de exposición del proyecto será de 10:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., Mérida.

Asimismo, el anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la siguiente dirección de internet: <http://gobex.es/cons002/24>

Mérida, a 5 de mayo de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de fabricación de piensos, promovido por Cereales y Piensos Villanueva, SA, en Villanueva del Fresno. (2014081217)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de fabricación de piensos, promovida por Cereales y Piensos Villanueva, SA, en Villanueva del Fresno (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Ubicación:

La actividad se ubica en la parcela 3 del polígono 2 de Villanueva del Fresno (Badajoz).